



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá

PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2018-00184-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: MARCO TULLIO MORENO LEIVA

El apoderado de LUIS ANTONIO MORENO CUEVA solicita se reponga el auto de 07 de septiembre de 2022 que declaró improcedente la solicitud de entrega de títulos judiciales, aduciendo que *“para que se hubiese emitido la sentencia es porque la entidad demandante ya aportó el acta de entrega definitiva del predio expropiado (...)”*.

Siendo el anterior el argumento del apoderado en cuestión, no se repondrá la decisión porque carece de sustento procesal el recurso, ello pues olvida el recurrente que la entrega de dineros en el proceso de expropiación solamente es procedente una vez registrada la sentencia y el acta de entrega definitiva -ver numeral 12 del artículo 399 del C.G.P.-, y siendo que en el presente evento sí bien se acreditó el registro de la sentencia, no se ha acreditado el registro del acta de entrega definitiva.

Por ello se impone no reponer el auto de 07 de septiembre de 2022.

En consecuencia el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

NO REPONER el auto de 07 de septiembre de 2022 por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49fc786580826b3cb9812db4d830691d1f30e554464eddb883d8a2f4c589ee80

Documento generado en 31/05/2023 10:13:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>